Comunes de agosto

En martes postrimero dia de jullio del año sobre dicho este dia Juan G[onçalez] de [illegible] [illegible]
Alfonso [illegible] e Aparicio [illegible] de Alcantara jurados [illegible] [illegible] alcalde de comunes
rrematar asi por pregonar en la plaça de Santa Catalina por Gil Trabajero pregonero
pregonero del dicho concejo los comunes del dicho concejo deste mes de agosto primero
que viene a pagar por la cayda del dicho mes de dos en dos dias de
que es acostunbrado e todas las dichas condiçiones non fallaron persona alguna
que mas diese en que se rrematasen por los dichos comunes como en [illegible] [illegible]
que [illegible] dio [illegible] por ellos dos mill e [illegible] [illegible] [illegible] a pagar por
[illegible] del dicho mes de dos en dos dias segund es acostunbrado los quales
dichos jurados rremataron en el dicho [illegible] [illegible] la dicha rrenta por el
dicho preçio como aquel que mas dio por ella que ninguno otro el qual dicho
[illegible] [illegible] [illegible] que la dicha rrenta por el dicho preçio [illegible]
[illegible] [illegible] de ella a los plazos e en la manera sobre dicha e obligaronse
de si e de todos sus bienes muebles e rrayzes avidos e por aver e otorgo
[illegible] asi como por [illegible] [illegible] del [illegible] e [illegible] e Gil Trabajero [illegible]